



## **G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S**

2019 - Año del centenario del nacimiento de Eva María Duarte de Perón

### **Disposición**

**Número:**

**Referencia:** ACTO EX-2019-01768268-GDEBA-DTJYASGG

---

**VISTO** el expediente EX-2019-01768268-GDEBA-DTJYASGG, mediante el cual la Dirección Provincial de Bienes y Servicios tramita la aprobación de la contratación directa de un seguro por todo riesgo de diversas obras de arte, pertenecientes al patrimonio del Museo Provincial de Bellas Artes “ Emilio Pettorutti”, cedidas en préstamo para ser exhibidas en Casa de Gobierno, Residencia de los Gobernadores y en el edificio de Avenida del Libertador y Suipacha, CABA, cedido en uso a la Secretaría General por la Administración de Infraestructuras Ferroviarias Sociedad del Estado, por el período comprendido entre las 12:00 horas del día 31 de diciembre de 2018 y las 12:00 horas del día 31 de diciembre de 2019 y la autorización de pago del premio de la correspondiente póliza N° 118214, y sus endosos N° 0, 1, 2 y 3 por un importe de pesos dos millones cincuenta y nueve mil novecientos ochenta y cuatro con cincuenta y cuatro centavos (\$ 2.059.984,54), a favor de PROVINCIA SEGUROS S.A., y

### **CONSIDERANDO:**

Que por las presentes actuaciones tramita la contratación directa de un seguro de todo riesgo según lo detallado en el Visto;

Que el artículo 1° del Decreto N° 785/04 establece que la cobertura de los riesgos asegurables, a que se encuentra sujeta la totalidad del personal de la Administración Pública central, organismos descentralizados, entidades autárquicas o mixtas y organismos de la Constitución, incluyendo seguros de vida colectivo, de personas y demás coberturas de amparo familiar, los bienes de cualquier naturaleza que integren el patrimonio fiscal y la responsabilidad civil del Estado Provincial, a cuyo cargo se encuentre el pago del premio respectivo, será asegurada, en todos los casos, con PROVINCIA SEGUROS S.A.;

Que asimismo, el artículo 4° señala que la cobertura de los riesgos comprendidos, se instrumentará mediante la utilización de una póliza única anual por tipo de riesgo y ramo de seguro contratado por cada organismo;

Que en orden 6 se agrega la respectiva póliza y facturas y se acompañan los cupones de pago correspondientes a los endosos N° 0, 1, 2, y 3; documentación que en su totalidad se encuentra conformada por el Director Provincial de Bienes y Servicios, en observancia de las pautas fijadas en la nota NO-2019-

609722-GDEBA-CGP del Sr. Contador General de la Provincia;

Que en orden 7 la Dirección de Contrataciones ha procedido a efectuar la carga inicial de la Solicitud de de Gastos N° 33471 con cargo al presente ejercicio 2019;

Que en orden 13 la Dirección de Contabilidad ha procedido a autorizar la Solicitud de Gastos N° 33471;

Que en orden 16 la Dirección Provincial de Bienes y servicios eleva nota informando la necesidad de renovación de la Póliza y que deberán adecuarse los valores que correspondan para una mejor cobertura de riesgos;

Que en orden 17 se informa la descripción de las categorías programáticas correspondientes al Presupuesto General Ejercicio 2019, Ley N° 15.078

Que ha tomado intervención la Dirección de Contrataciones, sin observaciones que formular;

Que la presente se encuadra en el artículo 18 inciso 2 apartado a) de la Ley N° 13.981 y Anexo I del Decreto Reglamentario N° 1300/16 y DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA- y Decreto N° 785/04 y modificatorio, y se dicta en uso de las atribuciones conferidas por su artículo 8°;

## **LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**

### **DISPONE**

**ARTÍCULO 1°.** Aprobar la contratación directa, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que promueve la gestión, de un seguro por todo riesgo, excluyendo hurto de diversas obras de arte, pertenecientes al patrimonio del Museo Provincial de Bellas Artes “ Emilio Pettorutti”, cedidas en préstamo para ser exhibidas en Casa de Gobierno, Residencia de los Gobernadores y en el edificio de Avenida del Libertador y Suipacha, CABA, cedido en uso a la Secretaría General por la Administración de Infraestructuras Ferroviarias Sociedad del Estado, por el período comprendido entre las 12:00 horas del día del día 31 de diciembre de 2018 y las 12:00 horas del día 31 de diciembre de 2019, y la autorización de pago del premio correspondiente a la Póliza N° 118214, y sus endosos N° 0, 1, 2 y 3 por un importe de pesos dos millones cincuenta y nueve mil novecientos ochenta y cuatro con cincuenta y cuatro centavos (\$ 2.059.984,54), a favor de PROVINCIA SEGUROS S.A..

**ARTÍCULO 2°.** Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1°, será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2019, Ley N° 15.078, Jurisdicción 6, Auxiliar 1, Categoría de Programa 3, Actividad 3, Unidad Ejecutora 355, Finalidad 1, Función 3, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 1.1, Ubicación Geográfica 999, Inciso 3, Partida Principal 5, Partida Parcial 4.

**ARTÍCULO 3°.** Registrar, comunicar, pasar a la Dirección de Contrataciones y a la Dirección de Contabilidad. Cumplido, archivar.

